

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIV.

SEPTIEMBRE 16 DE 1901.

NUM. 69.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1.º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier parte del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

LA REDACCION DEL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE HIDALGO,

TIENE LA HONRA DE ENVIAR SUS FELICITACIONES AL

Ilustre Sr. General Porfirio Díaz,

Presidente de la República, en su día onomástico.

PACHUCA, SEPTIEMBRE 15 DE 1901.

VARIAS NOTICIAS.

Las fiestas de la Patria.

No pudieron llevarse á cabo las que debían tener verificativo en esta ciudad, á causa del mal tiempo. Solo las del día 15 y parte de las de hoy se verificaron conforme al programa de antemano dado á conocer, pues las de la tarde se suspendieron por una tormenta de agua que inundó parte de la ciudad causando males y algunas desgracias personales que por de pronto no podemos precisar.

Las fiestas de la noche también se han suspendido por lo continuado de las lluvias.

El Himno Nacional.

El Sr. Enrique Echaniz Brust, de México, ha hecho una edición de nuestro canto patriótico que debe haber expandido en las fiestas patrióticas celebradas en aquella Capital al precio de diez centavos ejemplar, dedicando la mitad de los productos que rinda la venta de dicha edición, á la suscripción nacional, abierta á favor de Don Jaime Nunó, autor de nuestro hermoso himno.

Deslinde.

Con objeto de señalar definitivamente los límites del Municipio de Tenango de Doria, el Jefe Político se dirigió al de Huauchinango, Puebla, para que autorizara á los Presidentes Municipales de Pahuatlán y Tlacuilo á fin de que se apersonaran con el de Tenango para que trataran sobre la resolución del asunto; pero no habiendo dado resultado alguno las conferencias que han tenido, pues que el de Tlacuilo pretende tener derecho en terrenos de la Ranchería de Laguna y el de Pahuatlán en terrenos de San Pablo de la jurisdicción del mismo Tenango, el Gobierno ya se dirige al del Estado de Puebla, para que, si lo estima conveniente, se nombren ingenieros que hagan reconocimientos en los terrenos y en vista de su estudio se lleve el asunto á un final satisfactorio.

Mejoras materiales.

Distrito de Tenango.—En el Municipio de la cabecera se continuaron los trabajos de compostura de los caminos y de la avenida del 5 de Mayo.

En el Municipio de Achiotepic se continuó también la reparación de los caminos.

En el Municipio de Huehuetla se emprendió la misma mejora, se construyó con donativos particulares un caño de bóveda que atraviesa la plaza principal de la cabecera, en una extensión de 60 metros, y se compraron 61 metros de manguera de hule y cuatro ruedas de fierro para bomba también con donativos de los particulares.

En los municipios de Tutotepec é Iturbide se prosiguieron los trabajos de reparación y conservación de los caminos.

Distrito de Pachuca.—En el Municipio de la cabecera se hicieron en la 1.ª calle de Arizpe pasamano de ladrillo en el puente nuevo en una extensión de 45 metros, 22 metros de banquetta y 10 metros de maciso de mampostería, 3.ª de Morelos, 4 metros, 1.ª de Allende 5 metros, 1.ª de Victoria 8 metros, y 2.ª de Hidalgo 6 metros de atarjea, 3.ª de Matamoros 311 metros de empedrado y 100 metros de banquetta en la Plaza Independencia.

En el Municipio del Mineral del Chico se concluyó el empedrado de la calle en el cañón de Odín en un tramo de 62 metros por 3 metros 12 centímetros, y en el cruce de Rías se construyó el empedrado de esta calle.

En el Municipio de Zempoala se le puso bastidor con vidrios á la puerta de entrada del salón municipal. En el Municipio del Mineral del Monte se continuaron las obras del Palacio municipal y las de ampliación del panteón de San Felipe; se terminó la techumbre de la escuela de Puéblo Nuevo y se comenzaron á reconstruir los lavaderos y el albañal de ésta en el barrio de Xiliotla.

Distrito de Huichapan.—Las realizadas en el Distrito fueron las siguientes: en esta cabecera se está formando en el departamento destinado para carcel de mujeres, un patio de 9 metros de longitud por 5 y medio de latitud, y cuya tapia para seguridad se está construyendo con la altura de 5 metros.

Gobierno del Estado.

XVII Legislatura del Estado de Hidalgo.

JUNTA PREPARATORIA.

En la Ciudad de Pachuca, á treinta y uno de Agosto de mil novecientos uno, presentes en el salón de sesiones de la H. Legislatura del Estado, los CC. Diputados Blancas, Cosío, Durán, González, Landero, Lara, Madrid, Revilla y Sánchez Mejorada, bajo la presidencia de este último, como primer miembro que fué de la Diputación permanente, se abrió la sesión á las diez de la mañana.

Se mandó dar lectura al artículo 15 del Reglamento interior de la Cámara; y en consecuencia de su prevención se procedió al nombramiento de Presidente y Secretario respectivos, habiendo recaído el primero en el repetido C. Sánchez Mejorada y el segundo en favor del C. Revilla.

El Presidente de la Junta preparatoria declaró ésta legítimamente instalada, disponiendo en seguida que, con arreglo á los artículos 24, 52 y 60 del mismo Reglamento de debates, se procediese á la elección del personal de la mesa con que deba funcionar el Congreso en su segundo periodo de sesiones ordinarias.

Verificado este acto, con sujeción á lo que previene el artículo 168 del ya citado Reglamento, produjo el resultado siguiente: para presidente, obtuvo ocho votos el C. Durán, por uno el C. Landero.—Para Vicepresidente, ocho CC. Diputados votaron á favor del C. Lara y uno al del C. Landero.—Para primer Secretario hubo el sufragio de siete votos en favor del C. Madrid, contra uno que obtuvo el C. González, y otro el C. Revilla.—Para segundo Secretario, el voto de siete CC. Diputados favoreció al C. González, por uno que obtuvieron respectivamente los CC. Lara y Revilla.—Para primer suplente emitieron siete votos en favor del C. Blancas; contra dos que obtuvo el mismo C. Revilla; y en el de éste, y para segundo Secretario suplente, fueron emitidos ocho, contra uno que obtuvo el C. Blásquez.

El C. Presidente hizo en cada caso la declaración debida y habiendo ocupado el C. Durán con sus Secretarios respectivos el lugar correspondiente dijo: "El XVII Congreso del Estado de Hidalgo se declara legítimamente constituido hoy día treinta y uno de Agosto de mil novecientos uno."—Nombró en seguida en comisión á los CC. González y Madrid para que se sirvan participar este acto al C. Gobernador, anunciándole á la vez que el día de mañana á las once tendrá efecto la apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias.—Suspendió la sesión.—Continuada ésta media hora después, en la que se presentó la comisión nombrada, uno de sus miembros el C. González manifestó: que el C. Gobernador quedaba enterado del objeto de su mensaje, y concurrirá como es debido á la apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias, no sin que antes se congratule, y felicite á los miembros que forman la Cámara, por el exacto y puntual cumplimiento de sus deberes.

No habiendo ningún otro asunto de qué tratar, se levantó la sesión.

Es copia. Salón de sesiones del Congreso del Estado.—Pachuca 31 de Agosto de 1901.—Julio Armiño, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 1.º DE SEPTIEMBRE DE 1901.

Presidencia del C. Durán.

Presentes los CC. Diputados Blancas, Cosío, Durán, González, Landero, Lara, Madrid, Revilla y Sánchez Mejorada, se abrió la sesión á las diez y treinta minutos a. m. dándose

lectura al acta de la Junta preparatoria que tuvo efecto el día de ayer, la que puesta á discusión, sin ella se aprobó por unanimidad.

Conforme á lo preceptuado por el artículo 196 del Reglamento interior de la Cámara, el C. Presidente nombró en Comisión á los Diputados CC. Lara y Blancas, para esperar la llegada del C. Gobernador é introducirle al Salón de sesiones, suspendiéndose entre tanto la sesión.

Continuada ésta, media hora después en la que se presentó el primer Magistrado del Estado acompañado de su Secretario general, funcionarios y empleados, el primero dió lectura al siguiente mensaje: (aquí el mensaje que se publicó en el número 65 de este periódico)

El C. Presidente le contestó en estos términos: (aquí el otro que se publicó en el mismo periódico.)

Verificado ésto, y puestos de pié los circunstantes, el C. Presidente hizo la declaración siguiente: "El XVII Congreso del Estado de Hidalgo, abre hoy, primero de Septiembre de mil novecientos uno, el segundo periodo de sesiones ordinarias."—Retirada que fué la Comitiva, se levantó la sesión.

Es copia. Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Septiembre 2 de 1901.—Julio Armiño, Oficial mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1901

Presidencia del vice C. Lara.

Con asistencia de éste y Diputados Blancas, Blásquez, Cosío, Landero, Madrid, Revilla y Sánchez Mejorada se abrió la sesión á las 10 y 50 a. m. dándose inmediata lectura al acta de la que tuvo verificativo el día de ayer, la que puesta al debate, sin él se aprobó por unanimidad.

La Secretaría dió cuenta con los documentos siguientes: Memoria de la Diputación permanente relativa al ejercicio de sus funciones durante el receso de la Legislatura, formada en cumplimiento del artículo 46 de la Constitución.—Al archivo.

Noticia presentada por el Oficial Mayor relativa á los asuntos despachados y pendientes por las comisiones del Congreso en su primer periodo de sesiones.—Igual trámite.

Comunicación del Superior Gobierno del Estado, fecha 25 de Julio anterior, acompañando el corte de caja de 2ª operación practicado por la Tesorería, referente al mes de Mayo.—A la Comisión de Hacienda.

Comunicación de la misma Secretaría fecha 2 del corriente, remitiendo la iniciativa de los presupuestos de egresos é ingresos para el año próximo entrante.—A la Comisión de Hacienda.

Legajo núm. 50 que es consecuente á las reformas propuestas á la citada Constitución en su artículo 125 y fracción VI del 72.—A la Comisión de puntos Constitucionales.

Expediente núm. 51 que se refiere á reformas del artículo 53 de la misma Constitución.—Igual trámite.

Expediente núm. 52 relativo á las adiciones propuestas al artículo 111 de la Constitución general de la República.—El mismo trámite.

Oficios del Superior Gobierno del Estado de Guerrero, fechados el 23 del mes anterior, participando el C. Agustín Mora, Gobernador propietario de aquella entidad, que para el uso de licencia que por asuntos de interés público le concedió la Legislatura hizo entrega del Poder Ejecutivo al designado por la ley. C. Carlos Obregón y de éste participando haberse encargado del puesto.—De enterado.

Circular de la H. Legislatura del Estado de Sonora, que contiene el acuerdo por el cual la misma aprueba las reformas del artículo 111 de la Constitución general.—A sus antecedentes.

(Concluye en la página 4.)

ESTADO DE HIDALGO.

Distrito de Pachuca.

Municipio de la Cabecera.

AÑO DE 1901.

MES DE AGOSTO.

Corte de Caja de segunda operación practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

INGRESOS.

EGRESOS

Existencia del mes anterior.....\$		8 58
IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.		
Decreto número 71.....	31 00	
Contribución conforme al Decreto número 66...	1,775 86	
Derechos sobre juegos permitidos.....	8 00	
Derechos por licencias para diversiones públicas	47 50	
Derechos á los carruajes.....	286 60	
Multas por infracción de policía.....	389 00	
Multas impuestas por el gobierno y demás autoridades.....	58 52	
Fiel-Contraste.....	8 35	
Pisos de plazas que causan contribución federal	96 16	
Pisos de plazas que no causan contribución federal	2,001 13	
Patente á las prostitutas.....	55 50	
Productos del horno de cremación.....	133 40	
Rezagos por impuestos fijos.....	13 70	
Réditos de capitales.....	30 00	
Venta de bienes propios.....	19 50	
Productos del registro civil.....	458 00	
Productos de ventas de bienes mostrancos.....	5 00	
Productos del Rastro.....	1,508 03	
Subvención al gasto de alimento de presos.....	43 08	
Subvención para construcción y reposición de Cárceles.....	13 32	
Subvención que concede el Estado para los Jueces Conciliadores.....	140 00	
Subvención que concede el Estado para los gastos de la escuela correccional.....	50 00	
Reintegros extraordinarios.....	10 00	
Impuesto á cargadores.....	3 00	7,184 65
IMPUESTOS ADICIONALES.		
El 25 p ^o sobre la contribución á profesiones....	189 49	
El 10 por 100 sobre la contribución á predios rústicos.....	52 90	
El 10 por 100 sobre la contribución á predios urbanos.....	126 40	
El 25 por 100 sobre derecho de ventas.....	1,663 19	
El 50 por 100 al pulque y al alcohol.....	2,543 55	4,575 53
RAMOS AGENOS.		
Recaudado por contribución federal.....		1,293 17
Suman los Ingresos.....\$	13,061 91	

Sueldos y gastos de la Asamblea.....\$	94 00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal.....	420 00
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores.....	474 00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad.....	2,560 20
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.....	40 00
Sueldos de 18 carretoneros.....	311 66
Sueldo del jardinero.....	16 00
Sueldo del peón del jardinero.....	12 00
Compra y compostura de carretones.....	52 53
Forraje para las bestias de los carretones.....	332 07
Alumbrado de petróleo.....	2 50
Alumbrado eléctrico.....	196 00
Herraje y curación de animales.....	16 00
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,484 32
Sueldos y gastos de salubridad.....	598 54
Sueldos y gastos del Rastro.....	199 00
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	78 01
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas.....	36 00
Sueldos y gastos de la Escuela Correccional.....	675 81
Aeilo de niñas, sueldos y gastos.....	175 09
Sueldos y gastos del Panteón.....	329 04
Obras públicas.....	846 85
Sueldo del encargado del Fiel Contraste.....	40 00
Sueldo de un relojero público.....	15 00
Sueldo de un Inspector vigilante de carros, coches y tranvías	45 00
Impresiones municipales.....	4 50
Por cubrir el deficiente.....	650 00
Por gastos imprevistos.....	233 61
Rentas de locales para escuelas.....	440 00
Honorarios del tesorero para planta de la oficina.....	575 19
Honorarios del Administrador de rentas al 5 p ^o sobre los ingresos de impuestos adicionales.....	228 78

RAMOS AGENOS.

Enterado en la Jefatura de Hacienda en estampillas canceladas de contribución federal.....	1,293 17
Suman los Egresos.....\$	12,464 87
Suman los Ingresos.....	18,061 91
Existencia para Septiembre.....\$	597 04

Pachuca, Agosto 31 de 1901.—Tesorero, *Pedro Flores Renero*.—Presidente, *Alfonso M. Brito*.—Jefe de Hacienda, *Jesús M. Fraustro*.

Comunicación de la Secretaría del Congreso del Estado de México, insertando los acuerdos en virtud de los cuales se da la reforma de los artículos 72, fracción VI, y 125 de la misma Constitución.—Igual trámite.

El C. Luis García M., en oficio fechado en Campeche el día 19 del mes anterior, participa su nombramiento y toma de posesión del cargo de Juez de Distrito de aquella entidad Federativa.—Enterado.

No habiendo en cartera ningún otro asunto con qué dar cuenta el C. Vice levantó la sesión.

Es copia. Secretaría del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Septiembre 3 de 1901.—Julio Armiño, Oficial Mayor.

AVISO IMPORTANTE.

Secretaría General del Gobierno del Estado.

Por orden superior se hace saber á las personas anotadas al calce del presente, que en la Sección de Estadística y Fomento de esta Secretaría, se encuentran á su disposición los objetos que remitieron para que fueran exhibidos en el Certamen Internacional verificado en la Ciudad de París el año próximo pasado.

Pachuca, Agosto 12 de 1901.—Rodolfo Jaunza, Oficial Mayor.

Pachuca.—Luisa Martiarena. Flores de concha.—Una medallera bordada.—Un cojín.

Matilde García. Dos almohadones bordados. Un pañuelo. Una camisa bordada.

Carlota López.—Un porta pañuelos.

Evangolina Manning.—Un targetero.

Loreto Rosas.—Una colcha.

Guadalupe Rosas.—Un tapete cañamazo.

Otilia Quisones.—Un cojín.

Cármen Muñoz.—Flores artificiales.

María de Jesús Martínez.—Cubre buró.

Angela Ponco.—Doce servilletas deshiladas.

María de Jesús Mercado.—Una camisa bordada para niño

Eduardo Luque.—Abrigos y fajns.

Compañía del Real del Monte y Pachuca.—Una caja plomo con un frasco ácido sulfúrico, otro con sulfato de cobre y varios paquetes de sal.

Francisco Rulo.—Once fotografías.

P. López R.—Dos piezas música.

C. Taboada.—Una pieza música.

A. Maldonado.—Seis fotografías.

J. Bustamante.—Diez y ocho idem.

J. Manzano.—Geografía del Estado.

Real del Monte.—Jesús y Mercedes Lozano.—Dos costales tramados lana.

Natalia Acosta.—Un velador.—Un alfiletero.

Concepción Acosta.—Un ayate bordado y un quixquemell.

Tiayuca.—Director de la Escuela Oficial.—Una cajita con sólidos geométricos. Trabajos escolares.

Tulancingo.—Marina Olvera.—Un cuadro al oleo.

Martín García.—Una manta para viaje y dos cobertores.

Acazochitlán.—Silviana Torres.—Un pañuelo.

A. Lara.—Dos folletos.—Una lotería prosódica.

I. González.—Lectura y escritura.

Ixmiquilpan.—Jefatura Política.—Doce artefactos de ixtle.

Atotonilco.—J. M. Castañeda.—Piezas música

Huasca.—María Eleazar Monter.—Un amito bordado.

Actopan.—Elisa Martínez.—Una enagua tejida gancho.

María Ordoñez.—Una camisa bordada.

Emeterio Zerón.—Cuatro gamuzas.

Molango.—Dolores Angeles.—Una cajita maderas finas.

Guadalupe Ramírez.—Una canastilla con flores artificiales.

Luis Castillo.—Tres pieles animales.

Huichapan.—María Tapia.—Un cuadro con bordado.

José M. Villagrán.—Botas fuertes de gamuza.

Zacualtipán.—Leonardo Granados.—Par de hormas.

Abelardo Lemus.—Par de botines de charol.

Gobierno General.

MEMORIA

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO

DEL DESPACHO DE GUERRA Y MARINA

PRESENTADA AL CONGRESO DE LA UNIÓN

POR EL SECRETARIO DEL RAMO

GENERAL DE DIVISION BERNARDO REYES.

COMPRENDE DEL 1° DE ENERO DE 1900 AL 30 DE JUNIO DE 1901.

(CONTINÚA.)

INDICE DE DOCUMENTOS.

Marzo 6 de 1900.—Iniciativa para el aumento de haberes al Ejército.

Noviembre 13 de 1900.—Iniciativa General de Presupuesto del Ramo de Guerra para 1901-902

Febrero 20 de 1900.—Decreto estableciendo el empleo de Brigadier, entre los de Coronel y General de Brigada.

Marzo 13 de 1900.—Decreto determinando el territorio jurisdiccional de los Consejos de Guerra.

Marzo 13 de 1900.—Decreto reformando los artículos de la Ordenanza relativos á tiempo de servicios, retiro, mando de armas, licencias y recesos; y mejorando la condición de los individuos pertenecientes á la Milicia de Auxiliares.

Julio 18 de 1900.—Reglamento para la Compañía de Guardias de la Presidencia.

Julio 28 de 1900.—Circular previniendo que los cuerpos de infantería y caballería estén dotados de los instrumentos de zapo necesarios para sus respectivos servicios.

Octubre 31 de 1900.—Ley de organización general del Ejército

Enero 1° de 1901.—Circular á los Gobernadores de los Estados, para que se sirvan remitir noticias semestrales de las fuerzas que tuvieren á su servicio, con goce de haber.

Febrero 5 de 1901.—Circular reglamentaria del artículo 236 de la ley de organización, que creó la clase de oficiales reservistas.

Febrero 3 de 1900.—Circular declarando que el máximo de licencias temporales será de quince meses.

Febrero 6 de 1900.—Circular aclarando diversas dudas sobre concesión de licencias, retiros y recessos.

Febrero 6 de 1900.—Decreto reformando los artículos 274 y 279 de la Ley Penal Militar, relativos al delito de "abuso de autoridad."

Febrero 6 de 1900.—Circular explicando los fundamentos de la reforma de los citados artículos de la Ley Penal Militar.

Febrero 9 de 1900.—Circular determinando la forma en que debe solicitarse la prórroga de licencias temporales.

Febrero 14 de 1900.—Circular prohibiendo el uso de trajes de paisano á los oficiales en servicio con tropas.

Febrero 22 de 1900.—Circular señalando la fecha en que comenzará á regir la anterior disposición, sobre uso obligatorio de uniforme.

Mayo 1º de 1900.—Decreto reglamentando el uso de Condecoraciones.

Mayo 26 de 1900.—Circular aclarando el artículo 6º del Decreto anterior.

Junio 30 de 1900.—Decreto reformando algunos artículos de la Ordenanza, sobre Condecoraciones á la clase de tropa, modo de usarlas y honores militares.

Julio 31 de 1900.—Circular previniendo que los Jefes y Oficiales den aviso periódico del lugar de su residencia.

Agosto 20 de 1900.—Circular recordando los artículos de la Ordenanza que establecen la forma en que debe dirigirse por escrito el inferior al Superior.

Septiembre 26 de 1900.—Circular recordando la prohibición de que las fuerzas de Guardia Nacional, policía ú otras, usen los uniformes é insignias del Ejército.

Noviembre 27 de 1900.—Circular describiendo el uniforme de Oficiales Reservistas.

Noviembre 29 de 1900.—Circular prohibiendo que en un mismo Batallón ó Regimiento sirvan Jefes y Oficiales que tengan parentesco.

Mayo 6 de 1901.—Decreto suprimiendo la Condecoración de Constancia en el servicio de las armas.

Mayo 8 de 1901.—Decreto sobre imposición de Condecoraciones.

Mayo 20 de 1901.—Circular aclaratoria del Decreto que reglamentó el uso de Condecoraciones.

Junio 5 de 1900.—Decreto detallando el personal y el material de la Marina de Guerra.

Noviembre 13 de 1900.—Circular estableciendo la forma en que debe distribuirse la asignación de mando que concede la Ordenanza á los comandantes de buques de guerra.

Noviembre 14 de 1900.—Circular previniendo que á los individuos de tropa de la Armada que sean retenidos en el servicio después de cumplir el tiempo de su enganche, se les abone medio sueldo más del que disfruten.

Noviembre 27 de 1900.—Decreto estableciendo el retiro forzoso en el personal de la Armada.

Abril 10 de 1901.—Decreto reglamentando las luces y señales de los buques, y estableciendo otras prevenciones para evitar abordajes.

Septiembre 8 de 1900.—Circular dando instrucciones para la selección de caballos comprados en el extranjero destinados al servicio del Ejército.

Septiembre 8 de 1900.—Gestiones hechas ante las Secretarías de Hacienda y Fomento, á fin de procurar el mejoramiento de la raza caballar.

Junio 4 de 1901.—Decreto de la Secretaria de Fomento sobre el propio asunto.

Dirección General de Correos.

Convocatoria.

1º Se convoca postores para el transporte de correspondencia y demás objetos transmisibles por el Correo entre Ixmiquilpan y Tetepango, Estado de Hidalgo, tocando Cocineros, Pedregal, Mixquihuala y Ulapa.

2º Los medios de comunicación que deberá ser empleado en dicho servicio, será en el de carruaje y además alternativamente en cada viaje.

3º El número de viajes redondos será de 312 al año, seis por semana tocando los correos los puntos arriba expresados y entregando y recibiendo piezas postales en las oficinas de la línea que éstas lea indiquen.

4º Cada viaje simple deberá ser efectuado en (Indíquese el menor número de horas consecutivas).

5º Será obligatorio y así se estipulará en el contrato relativo, el transporte de los fondos del Correo, sin retribución alguna especial.

6º El contrato comenzará á estar en vigor el 15 de Noviembre próximo y su duración será de 3 años.

7º Los postores deberán constituir como garantía al sostenimiento de sus propuestas, un depósito de \$ 100.00 á disposición de la Dirección General de Correos en la Oficina del Timbre de Ixmiquilpan y del cual acompañará un certificado dentro del pliego que contenga aquellas. Este depósito quedará á beneficio del ramo de Correos, si el licitante dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se le comunique la aceptación de su postura, no formaliza el convenio correspondiente.

8º Los pliegos que contengan las propuestas de los licitantes, serán enviados directamente por ellos á la Dirección General, dentro de cubierta cerrada, sobre la que expresarán con caracteres bien visibles: "Propuestas para el desempeño del transporte de piezas postales entre Ixmiquilpan y Tetepango."

9º A las propuestas de referencia deberá ser agregada por los licitantes, la del fiador que ha de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan en virtud del convenio respectivo, entendiéndose que el importe pecuniario de la caución mudida, deberá ser de la mitad de la remuneración que se pacte al año por el servicio que se contrata.

10º Los pliegos serán abiertos en presencia de los interesados ó de sus legítimos representantes el día 16 de Octubre próximo con las formalidades legales. Ocho días después se comunicará á quien de los postores se adjudica el contrato, de acuerdo con el art. 118 del Reglamento del Código Postal.

11º En igualdad de circunstancias se dará preferencia á los postores radicados en alguno de los puntos de la línea.

12º Tan luego como se declare cuáles son las propuestas aceptadas, los postores á quienes se desechen las suyas, podrán retirar las cantidades que hayan constituido como depósito, según el art. 7º de esta Convocatoria, en la inteligencia de que ésta subsistirá conforme al art. 14º del Código, se admite alguna de las propuestas desechadas al principio por no formalizarse la que primeramente se aceptó.

En cuanto al postor á quien se adjudique el contrato, conservará el depósito respectivo á disposición de la Dirección General de Correos hasta haber formalizado aquel, como lo expresa el art. 7º y mientras no se otorgue la fianza á que se refiere el art. 9º de esta propia Convocatoria.

13º La Dirección General de Correos se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que reciba, cuando los precios que en ellas estén fijados le parezcan exagerados.

14º En caso de duda con respecto á otros pormenores referentes á este asunto, los interesados podrán obtener los informes que desearan en la Administración Local de Correos de Ixmiquilpan ó Tetepango y si fuere necesario en esta Dirección General.

México, 24 de Julio de 1901.—Manuel de Zamacoena é Iñcldia.

(Continuará.)

Seccion de Avisos.

PROCURAD RELACIONES.

Cuanta más gente conozcais, mejores serán vuestras probabilidades de encontrar entre ellas relaciones útiles. Nadie puede ser independiente de sus semejantes ó de sus circunstancias. Es una tontería decir que no os importa lo que otros hagan ó lo que crean acerca de vos, porque podeis necesitar de su ayuda ó consejo en cualquier momento. El mismo principio es aplicable á los aparatos que economizan trabajo. Es mucho mejor encender la luz con solo apretar un boton al lado de la cama, que tener que levantaros á prender un cerillo y despues el gas. Cuantas más cosas sabeis hacer, estais mejor resguardado contra las emergencias de la vida. Es la ignorancia en estos asuntos la que causa una incalculable pérdida de tiempo, dinero y salud. "¡Ah! si lo hubiera sabido á tiempo," es el grito triste y lamentable de una multitud de personas que se encuentran agobiadas por alguna enfermedad de la cual cierto remedio las podria haber librado. Ahora bien, los conocimientos se adquieren por medio de la vista ó del oido. Por lo mismo es razonable suponer, que lo que os vamos á referir acerca de la

PREPARACION DE WAMPOLE

sea la noticia más valiosa que se publica en este periódico. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabo de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Corozo Silvestre. No tiene igual para la reconstrucción de los enfermos y físicos. En todos los casos de Fiebre, Escrófula, Debilidad General y Nerviosa, Anomía, Reumatismo, etc., se ha mostrado digna de toda confianza. Los enfermos delgados y demacrados pronto recuperan su salud y fuerzas. Un enfermo ganó doce libras en peso con una sola botella. Si ahora la necesitais, tomadla ahora, y si no, haced por conocerla, para saber lo que habeis de hacer cuando se presente la ocasión. Basta una botella para convencerse. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, Julio 10 de 1899.—*Quiroz*.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 30 de Junio de 1901.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZITILAN.

EDICTO.

En el juicio de intestado á bienes de la Srita. Juana Gutiérrez vecina que fué del pueblo de Santa María Xoxoteco, jurisdicción de este Distrito y cuyos autos están radicados en el Juzgado de primera Instancia del mismo que en la actualidad es á cargo del C. Lic. Agustín C. Benítez, con fecha diecisiete de Octubre del año próximo pasado se mandó que por edictos publicados tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar," se convoquen á los que

como herederos ó acreedores se crean con derecho á los bienes de dicha sucesión para que en el término de treinta días contados desde la última publicación oficial se presenten en este Juzgado á deducir el que les corresponda; apercibidos de que sino lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente.

Metztitlán, Agosto 14 de 1901.—*Aldegundo Ramírez*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 12 de 1901.—Recibido, Septiembre 12 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

CONVOCATORIA.

En el juicio de intestado á bienes del Sr. Don Vicente González Meneses, el Señor Juez de primera Instancia de este Distrito Lic. Rafael Martínez con fecha cinco del mes próximo pasado, acordó se convoque á todas las personas que se crean con derecho á dichos bienes, á fin de que se presenten en este Juzgado á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la tercera y última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en Tulancingo, á dos de Septiembre de mil novecientos uno. Doy fé.—*Rafael M. Hernández*. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Septiembre 5 de 1901.—Recibido, Septiembre 9 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

CONVOCATORIA.

El C. Lic. Rafael Martínez Juez de primera Instancia de este Distrito, con esta fecha mandó se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado Sr. Don Juan Rueda vecino que fué del Huizache de esta jurisdicción, á fin de que se presenten á este Juzgado á deducir el que tengan, dentro del término de treinta días contados desde la tercera publicación de la presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide la presente en Tulancingo, á tres de Septiembre de mil novecientos uno.—*Rafael M. Hernández*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 10 de 1901.—Recibido, Septiembre 10 de 1901.—*Quiroz*.

JUZGADO 5º DE LO CIVIL DE MEXICO.

REMATE

En el incidente sobre ejecución de sentencia, en el juicio hipotecario seguido por la sucesión de la Sra. Mary A' Mac Entee de Corona contra Don Rafael Roldan, el Sr. Juez 5º de lo Civil Lic. José Lozano y Vivanco, con fechas veintitres del actual, ha mandado se proceda al remate de los Ranchos titulados "San Joaquín" y "San Rafael las Lajas" ubicados en la Municipalidad de Singuilucan, Distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo; sirviendo de base para la almoneda, que tendrá lugar la mañana del veinte de Septiembre próximo, á las once, en los estrados de este Juzgado, la suma de diez y nueve mil, seis cientos noventa y cinco pesos, valor en que

parecen manifestadas ambas fincas, en la Oficina de Contribuciones de Tulancingo; advirtiéndose que los linderos de los expresados bienes raíces son los siguientes: La finca de San Joaquín, linda por el Norte con la Hacienda de Cuyamaloya y Rancho de San Rafael las Lajas; por el Oriente con el Rancho de Mirasoles; por el Sur con los Ranchos de la Peñuela, de Brígido Lopez y terrenos de Singuilucan y por el Poniente con estos mismos y el Rancho de Alfajayucan. El Rancho de San Rafael las Lajas, linda por el Norte: con la Hacienda de Cuyamaloya; por el Oriente con terrenos de Cruz Rodríguez; por el Sur con la Hacienda de Amolucan y Rancho de Mirasoles y por el Poniente con Mirasoles y San Joaquín.

En cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que se publicará por tres veces, de once en once días, en los periódicos «Boletín Judicial», «El Popular» y «Periódico Oficial» del Estado de Hidalgo y se fijará en la puerta de este Juzgado y en la del de Letras de Tulancingo en demanda de postores, México, Agosto veinticuatro de mil novecientos uno.—Lic. Manuel Mangino, Actuario. 4—8—16

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 3 de 1901.—Recibido, Septiembre 3 de 1901.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

—CÉDULA HIPOTECARIA—

El Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo Civil de este Distrito,

A los que la presente vieren, hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Lic. Carlos Sánchez Mejorado como apoderado general del Sr. Mariano Salas, demandando en juicio escrito hipotecario al Sr. Antonio Rodríguez Cervantes, el pago de tres mil cuatrocientos pesos, que le facilitó en préstamo el día cuatro de Octubre de mil novecientos, el de las pensiones vencidas y las que se siguen venciendo al tipo señalado en la respectiva escritura de imposición, y el de los daños y perjuicios, costas y gastos de este juicio. Se funda la demanda en la escritura pública que pasó en esta Capital, ante la fe del Notario Don Ricardo Pérez Tagle con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos, en la cual, el expresado Sr. Rodríguez Cervantes, reconoció adeudar al Señor Salas, la mencionada suma de tres mil cuatrocientos pesos, la que cargó é impuso á censo consignativo sobre la casa de su propiedad, número veintiocho de la sexta calle de «Abasolo» de esta ciudad, que linda: por el Norte, con el callejón de «Texas»; por el Sur, con propiedad del mismo Sr. Cervantes; por el Oriente, con la calle de su ubicación y por el Poniente, con propiedad de Victor Zamora: se obligó el deudor á pagar esa suma en este Mineral, durante el plazo por lo menos de un año y cuando mas de dos, contados desde aquella fecha, abonando por mientras verificaba el pago, el cánon ó pensión de treinta y ocho pesos mensuales, en mensualidades adelantadas; el mismo deudor garantizó el pago de sus obligaciones, constituyendo hipoteca especial y señaladamente, sobre la referida finca, y ha faltado al pago de las pensiones estipuladas. A la demanda recayó auto con fecha veintiseis del mes en curso, mandándose entre otras cosas, que se expida, fije, publique y registre esta cédula.

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la casa número veintiocho de la sexta calle de «Abasolo» de esta ciudad, de la propiedad del Sr. Don Antonio Rodríguez Cervantes, á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por el Sr. Mariano Salas.

Dada en la ciudad de Pachuca, á los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos uno. Doy fé.—E. Castillo Ramírez.—Amador Castañeda, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 4 de 1901.—Recibido, Septiembre 4 de 1901.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo Civil del Distrito, se cita á los interesados en la sucesión intestamentaria de Don Prisciliano Islas, vecino que fué de esta ciudad, para la diligencia de inventario y avalúo de los bienes hereditarios que comenzará á practicarse en la casa mortuoria, á las diez de la mañana del octavo día útil inmediato posterior á la tercera publicación de este aviso en el «Periódico Oficial» del Estado.

Pachuca, cinco de Septiembre de mil novecientos uno.—Amador Castañeda. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 6 de 1901.—Recibido, Septiembre 6 de 1901.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

En el juicio de intestado á bienes del Sr. Trinidad Cuevas vecino que fué de Xochicoatlán de esta jurisdicción, el G. Lic. Enrique Melo Juez de primera Instancia del Distrito, por auto fecha catorce del actual, ha mandado entre otras cosas, convocar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Reconstructor Hidalguense» de la ciudad de Pachuca y avisos en los lugares públicos que la ley previene, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del expresado intestado á fin de que se presenten ante este Juzgado á deducir el que tengan, en el término de treinta días contados desde la última publicación oficial; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado.

Molango, Agosto 15 de 1901 —Rafael de la Madrid, Srio. 3—3

Recibido, Septiembre 5 de 1901.—Quiroz.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO

COMPANÍA MINERA «SAN ESTEBAN Y ANEXAS.»

Sociedad Anónima.

— REAL DEL MONTE. —

AVISO.

El Consejo de Administración de esta Compañía, se ha servido acordar el cobro de las exhibiciones números 54 á 56, pagaderas en los días 25 del presente y los de Octubre y Noviembre venideros.

Lo que se pone en conocimiento de los Señores Accionistas pagadores para su gobierno y demás fines.

Pachuca, Septiembre 11 de 1901.—Fco. Bracho, Srio. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 13 de 1901.—Recibido, Septiembre 13 de 1901.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
 COMPANIA BENEFICADORA DE METALES
HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

—Sociedad Anónima—

Estado General en 30 de Junio de 1901.

ACTIVO.

Haciendas de San Francisco c/n.....	\$	320 722 76
Caja.....		4 391 47
Almacenes (Efectos).....		117,302 02
Cuentas corrientes deudoras.....		18,122 81
Carbón de Piedra.....		5,587 63
Explotación de Minas.....		7,150 64
	\$	482,337 53

PASIVO.

Capital social.....	\$	300,000 00
Dividendos á Accionistas (no cobrados).....		2,826 00
Cuenta de Depósitos y Comisiones.....		500 00
Cuentas corrientes Acreedoras.....	\$100.092 31	
Menos: Platas existentes en la fe- cha y pendiente su liquidación.....	91,104 50	8,987 81
Fondo de reserva.....		60,000 00
Ganancias y pérdidas.....		110,23 72
	\$	482,337 53

Nota.—El capital social está exhibido á la fecha en su totalidad.

El presidente del Consejo de Administración: *Francisco Ruls.*—El Tesorero: *Jaine Abraham*,—V.º B., El Comisario: *Francisco Rosele.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 14 de 1901.—Recibido, Septiembre 14 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 46.—El Sr. Guillermo E. Phillips, inglés y vecino de esta ciudad, solicita con doce pertenencias y con el nombre de «Santa Bígida,» un socavón desierto con veta de metal de plata, conocido con el nombre de San Gregorio la Camueza, situado en terreno de Santa Rosa y San Gerónimo, pertenecientes á la Municipalidad del Arenal, Distrito de Actopan; teniendo por linderos, al Oriente la mina de «La Reina,» al Poniente la de San Fermín, al Norte el llano del Cebadal y al Sur el Ojo de Agua salada.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 31 de 1901.—*Leopoldo Rosales.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 9 de 1901.—Recibido, Septiembre 9 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El C. Jesús D. Pérez, vecino del Mineral del Chico, Representante de la Sociedad denominada «Compañía Minera de Anexas de Tetitlán,» solicita la reducción de las cuarenta y ocho pertenencias que solicitó para la expresada Sociedad, á sólo treinta y ocho pertenencias; en el concepto de que de las treinta pertenencias solicitadas al Poniente de la cuadra de «Tetitlán,» se deducirán diez, quedando por allí reducidas á veinte. Las pertenencias citadas se encuentran ubica-

das en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, teniendo por linderos al Oriente y contigua la mipá de «Tetitlán» y terreno libre por los demás rumbos. La reducción será practicada por el Ingeniero de minas C. Benjamín Rubio, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de cuarenta y un días, que faltan para terminar el plazo de cuatro meses señalados para la substanciación, levante el plano de la reducción solicitada.

Pachuca, Septiembre 3 de 1901.—*Leopoldo Rosales.* 3—3
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 5 de 1901.—Recibido, Septiembre 5 de 1901.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC.
 AVISO.

A disposición de esta Presidencia, se encuentran depositados en el corral de consejo de este Municipio, dos burros chicos declarados mostrencos, uno de color grullo y otro prieto mogino, orejanos, ambos animales como de dos años de edad, valuados por peritos nombrados al efecto, el primero en la cantidad de cinco pesos y el segundo en cuatro pesos cincuenta centavos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Tezontepec, Agosto 27 de 1901.—*Martín Alfaro.*—*Vicente García.* Srio. 3—3

Recibido, Septiembre 5 de 1901.—*Quiroz.*

El Apetito

Cuando se pierde el apetito y no se recobra con facilidad hay motivo para alarmarse. La falta de nutrición deja al organismo expuesto á muchas enfermedades cuyos gérmenes se ceban en la debilidad. En la mayoría de los casos la anemia y la tisis se deben originalmente á la falta de nutrición. Las

Píldoras Rosadas del Dr. Williams Para Personas Pálidas,

restablecen el apetito. Hacen mucho más, pero el restablecimiento del apetito es generalmente el primer efecto. Con el apetito vienen las fuerzas, el aumento en peso, el buen color, el buen humor, la salud. Enriquecida la sangre con el uso de las Píldoras Rosadas del Dr. Williams, hay poco que temer siempre que se observen los preceptos de la higiene.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 15 de 1899.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1º de Abril á 28 de Junio de 1901